



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 3 de septiembre de 2024

N.º 0170

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 3 de septiembre de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Delegación de competencias en el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres en lo relativo al expediente n.º 20/2024 CS PA SARA, sobre la contratación de la concesión de los servicios de gestión y explotación en "Haza de la Concepción".

BOP-2024-4585

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para la Provisión Interina del Puesto de Secretaría-Intervención.

BOP-2024-4586

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Aprobación Proyecto Técnico de la obra "Adecuación antiguo consultorio a nueva sede del Ayuntamiento de Belvís de Monroy".

BOP-2024-4587

Aprobación de la memoria valorada de la obra "Adecuación del camino Susines en Belvís de Monroy".

BOP-2024-4588

Ayuntamiento de Cáceres

Renovación cesión de uso de Bien de Propiedad Municipal.

BOP-2024-4589

Ayuntamiento de Calzadilla

Aprobación definitiva del Expediente de Suplemento de Crédito.

BOP-2024-4590

Ayuntamiento de Gargantilla

Exposición Pública Cuenta General ejercicio Presupuestario 2023.

BOP-2024-4591

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Asamblea para constitución de una Comunidad de Regantes.

BOP-2024-4592



Martes, 3 de septiembre de 2024

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

BOP-2024-4593

Ayuntamiento de La Pesga

Aprobación definitiva Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo "Arrosvega Ecológica III".

BOP-2024-4594

Ayuntamiento de Moraleja

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria 1 plaza de Dinamizador/a Socio-Cultural.

BOP-2024-4595

Ayuntamiento de Navaconcejo

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

BOP-2024-4596

Ayuntamiento de Portezuelo

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 14-2024.

BOP-2024-4597

Ayuntamiento de Valdemorales

Aprobación inicial del Expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2024.

BOP-2024-4598

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Cuenta General ejercicio 2023.

BOP-2024-4599

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa para representaciones del Festival de Teatro Veleaile.

BOP-2024-4600

Aprobación inicial Reglamento Funcionamiento y Régimen Interno Escuela Municipal de Música.

BOP-2024-4601

Entidades Locales Menores

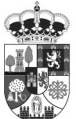
Ayuntamiento de Valdeñigos (E.L.M.)

Delegación de Funciones de Alcaldía.

BOP-2024-4602

Mancomunidades

Mancomunidad Comarca de Trujillo



Martes, 3 de septiembre de 2024

Bases de la Convocatoria Pública del concurso - oposición para cubrir la contratación temporal de una Plaza de Formador/a de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, para el curso 2024/2025.

BOP-2024-4603

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Delegación de funciones de la Presidencia de la Mancomunidad por disfrute de periodo vacacional.

BOP-2024-4604

Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) (litio, estaño y wolframio), denominado "Salvaleón", n.º 10C10395-00, en la provincia de Cáceres, e información pública del Plan de Restauración.

BOP-2024-4605



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de competencias en el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres en lo relativo al expediente n.º 20/2024 CS PA SARA, sobre la contratación de la concesión de los servicios de gestión y explotación en "Haza de la Concepción".

En virtud del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

Cáceres, 30 de agosto de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 3 de septiembre de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE MEMORIA Y FORMA DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN FINCA HAZA DE LA CONCEPCIÓN.

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en su sesión de fecha 17 de junio de 2024 se aprobó la creación de la Comisión de Estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa para el desarrollo de la actividad económica de prestación de servicio de explotación comercial en la Finca “Haza de la Concepción”, en régimen de libre concurrencia en el marco de la economía de mercado, a la que acompaña un Proyecto de Precios.

La Comisión de Estudio, en su sesión de 17 de junio de 2024 aprobó la redacción de la memoria justificativa relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de prestación de servicio de explotación comercial en la Finca “Haza de la Concepción”, incluida la conveniencia y oportunidad del interés público que concurra en la actividad, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que deberá cesar la prestación de la actividad. Asimismo, la Comisión de Estudio aprobó un Proyecto de Precios del servicio de alojamiento rural.

El Presidente de la Diputación Provincial, mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2024, tomó en consideración y aprobó inicialmente la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto, y cuyas conclusiones acreditan la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad económica para la gestión y explotación del alojamiento rural “Finca Haza de la Concepción” en Malpartida de Plasencia, en régimen de libre concurrencia en el marco de la economía de mercado.

El expediente completo se sometió a información pública durante el plazo de treinta días naturales, mediante publicación de anuncio en el BOP de Cáceres, n.º 115, de 18 de junio de 2024, a los efectos de la presentación de alegaciones o reclamaciones. En el periodo de información pública no se han formulado alegaciones, como consta en el oportuno certificado expedido al efecto.

Visto el informe jurídico emitido conjuntamente por el Secretario General y el Interventor de esta Diputación Provincial, de fecha 19 de julio de 2024.

Vista y aceptada la propuesta de acuerdo emitida por el Director del Área de Presidencia, Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, en virtud de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 33.2 ñ), 47.2 k) y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 96 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligee.do?d=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2ABTIOZTA09B4H2024CAALHKYUCY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2ABTIOZTA09B4H2024CAALHKYUCY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020000010
Sede: 25/07/2024 23:04
Página: 1/2
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Martes, 3 de septiembre de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a EE.LL. e Innovación, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, al no haberse formulado alegaciones o reclamaciones en el período de información pública referido en los antecedentes de este acuerdo, la Memoria acreditativa de la oportunidad y conveniencia para desarrollar la actividad económica de prestación de servicio de explotación comercial en la Finca “Haza de la Concepción”, en régimen de libre concurrencia en el marco de la economía de mercado y gestionado mediante la modalidad de gestión indirecta, a través de contrato de concesión de servicios, así como el Proyecto de Precios del servicio de alojamiento rural.

SEGUNDO.- Disolver la Comisión de Estudio constituida para la elaboración de la precitada Memoria y Proyecto de Precios, creada en el acuerdo de este Pleno adoptado en la sesión del día 17 de junio de 2024.

TERCERO.- Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación las atribuciones necesarias para el otorgamiento de cuanta documentación fuera precisa para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

CUARTO.- Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial las competencias para la realización de cuantos trámites, actuaciones y actos administrativos atribuye la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sus normas de desarrollo y concordantes, al órgano de contratación en relación con la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato de concesión de servicios de gestión y explotación para hospedaje en el ámbito rural de la Casa Palacio “Haza de la Concepción”.

La delegación comprenderá la competencia relativa a la resolución de los recursos administrativos que se interpongan frente a los actos dictados por el órgano delegado, salvo la facultad de acordar, en su caso, una indemnización por perjuicios.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de Reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/validador/validacion?dipcc=PF2ABTIOZTAAG084H2024CAALHXYUCY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2ABTIOZTAAG084H2024CAALHXYUCY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para la Provisión Interina del Puesto de Secretaría-Intervención.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2024, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base cuarta de la convocatoria para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alcollarín, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 0139 de fecha 19 de julio de 2024, y una vez configurada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcollarín:

<https://alcollarin.sedelectronica.es>

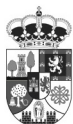
, a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcollarín, 28 de agosto de 2024

Juan Salvador Calzas Prados

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación Proyecto Técnico de la obra "Adecuación antiguo consultorio a nueva sede del Ayuntamiento de Belvís de Monroy".

Expediente 243/2024.

A la vista del Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. JULIAN MUÑOZ MUÑOZ, Colegiado de Cáceres n.º 15.573/1, de la Obra "ADECUACIÓN ANTIGUO CONSULTORIO A NUEVA SEDE DEL AYUNTAMIENTO EN BELVÍS DE MONROY (Cáceres)", encaminado a la ejecución de las obras para adecuar el edificio destinado a antiguo consultorio médico, el cual en fase de obras para transformarlo en un centro cultural, ha sufrido una paralización de obras por abandono de la empresa adjudicataria, y tras ello la nueva corporación municipal, ha decidido reconsiderar el uso al que iba a destinarse la edificación tras las obras proyectadas, para destinarlo finalmente a la nueva sede del Ayuntamiento.

La intervención no altera las alineaciones de fachada existente, ni el n.º de plantas edificada. Se adapta a la volumetría de la edificación existente consolidada.

Las obras consisten en la reforma interior, partiendo de la reforma anterior, de las dos plantas del edificio, realizando la demolición de algunos elementos de compartimentación existentes y la apertura de algunos huecos, que demanda el nuevo programa, manteniendo la estructura de muros de carga y los cerramientos de fachada de forma que se obtengan espacios abiertos y polivalentes para albergar diferentes actividades y usos culturales.

Se mantienen los aseos en cada planta, cambiando el acceso a los mismos en la primera planta.

Se proyecta la carpintería de huecos de fachada, que ahora carece de ella, así como la adaptación a las nuevas instalaciones de electricidad, fontanería y saneamiento. Las instalaciones de climatización y ventilación, que se encuentra hecha la preinstalación, se realizarán pequeños ajustes para adaptarse a las nuevas exigencias. Se ejecutarán nuevos tabiques y se retocarán los falsos techos para adaptarlos al nuevo programa.

El Proyecto Técnico presentado y obrante en el Expediente, contempla todos los trabajos



Martes, 3 de septiembre de 2024

descritos, todos ellos con un presupuesto de contrata de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (160.243,33 euros), IVA incluido, que ha sido remitido a este Ayuntamiento y obra en el Expediente.

Siendo la financiación de dicha Obra con cargo a la siguiente partida Presupuestaria 933.632.01.

Atendido que las obras que se detallan y los documentos que comprende se adecúan a la normativa vigente y hallándolos conformes. A la vista del Expediente Administrativo incoado con tal fin, y justificada la necesidad de las obras urgente necesidad de cubrir los servicios de enterramiento con nuevas unidades de nichos, se propone la construcción de 60 nichos, 30 unidades en cada cementerio de cada entidad local.

Acreditado que el contenido del Proyecto Técnico se adecua por su importe a lo requerido en el artículo 233 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obrantes en el Expediente, el Informe de viabilidad urbanística de la obra, emitido por los/as Técnicos/as de la Oficina Técnica de Urbanismo de la Mancomunidad Integral de Municipios "Campo Arañuelo" de la que este Municipio forma parte, de fecha 28 de Junio de 2024.

Vista la legislación específicamente aplicable y acreditado que el Proyecto Técnico redactado debe ser objeto de aprobación, por el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el mismo incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento ya que su importe no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de acuerdo con informe remitido por el Secretario - Interventor Municipal, de esta misma fecha, y la existencia de consignación presupuestaria para dicho fin.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por medio de la presente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. JULIAN MUÑOZ MUÑOZ, Colegiado de Cáceres n.º 15.573/1, de la Obra "ADECUACIÓN ANTIGUO CONSULTORIO A NUEVA SEDE DEL AYUNTAMIENTO EN BELVÍS DE MONROY



Martes, 3 de septiembre de 2024

(Cáceres)", encaminado a la ejecución de las obras para adecuar el edificio destinado a antiguo consultorio médico, el cual en fase de obras para transformarlo en un centro cultural, ha sufrido una paralización de obras por abandono de la empresa adjudicataria, y tras ello la nueva corporación municipal, ha decidido reconsiderar el uso al que iba a destinarse la edificación tras las obras proyectadas, para destinarlo finalmente a la nueva sede del Ayuntamiento, con un presupuesto de contrata de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (160.243,33 euros), IVA incluido, que ha sido remitido a este Ayuntamiento y obra en el Expediente.

SEGUNDO. Acreditar que este Ayuntamiento cuenta al día de la fecha con la disponibilidad de los terrenos afectados para las obras de referencia localizadas en la localidad de Belvis de Monroy.

TERCERO. Someterlo a información pública por plazo de veinte días naturales en los Tablones de Anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia alojado en la web municipal, quedando el Expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones. Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

CUARTO. Incorporar una certificación del presente acuerdo al Expediente de su razón para su constancia.

Belvis de Monroy, 28 de agosto de 2024
Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación de la memoria valorada de la obra "Adecuación del camino Susines en Belvís de Monroy".

Expediente 264/2024.

A la vista de la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto D. JUAN MARCO A. MOVILLA BLAZQUEZ, Ingeniero Civil e ITOP Colegiado de Cáceres n.º 21.412, de la Obra "ADECUACIÓN CAMINO SUSINES EN BELVÍS DE MONROY (Cáceres)", encaminado a la ejecución de las obras para las actuaciones técnicas más adecuadas para mejorar y acondicionar en una longitud de 610 ml dicho camino de Belvís de Monroy, siendo uno de los importantes del municipio, al salir directamente del casco urbano de la localidad y unirse con otro camino significativo como es el Camino de las Viñas.

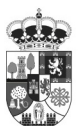
La adecuación del Camino SUSINES en Belvís en Belvís de Monroy, para permitir un adecuado tránsito de vehículos, tanto para acceder a los terrenos, a las explotaciones agroganaderas, a cercas y parcelas, como también, que sirva de conexión entre dicho camino y el Camino de las Viñas.

El Proyecto Técnico presentado y obrante en el Expediente, contempla todos los trabajos descritos, todos ellos con un presupuesto de contrata de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.393,37 euros), IVA incluido, que ha sido remitido a este Ayuntamiento y obra en el Expediente.

Siendo la financiación de dicha Obra con cargo a la siguiente partida Presupuestaria 454.619.01.

Acreditado que el contenido de la Memoria Técnica se adecua por su importe a lo requerido en el artículo 233 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obrantes en el Expediente, el Informe de viabilidad urbanística de la obra, emitido por los/as Técnicos/as de la Oficina Técnica de Urbanismo de la Mancomunidad Integral de Municipios



Martes, 3 de septiembre de 2024

"Campo Arañuelo" de la que este Municipio forma parte, de fecha 23 de Agosto de 2024.

Vista la legislación específicamente aplicable y acreditado que el Proyecto Técnico redactado debe ser objeto de aprobación, por el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el mismo incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento ya que su importe no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de acuerdo con informe remitido por el Secretario - Interventor Municipal, de esta misma fecha, y la existencia de consignación presupuestaria para dicho fin.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por medio de la presente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto D. JUAN MARCO A. MOVILLA BLAZQUEZ, Ingeniero Civil e ITOP Colegiado de Cáceres n.º 21.412, de la Obra "ADECUACIÓN DEL CAMINO SUSINES EN BELVÍS DE MONROY (Cáceres)", encaminado a la ejecución de las obras para las actuaciones técnicas más adecuadas para mejorar y acondicionar en una longitud de 610 ml dicho camino de Belvís de Monroy, siendo uno de los importantes del municipio, al salir directamente del casco urbano de la localidad y unirse con otro camino significativo como es el Camino de las Viñas, con un presupuesto de contrata de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.393,37 euros), IVA incluido, que ha sido remitido a este Ayuntamiento y obra en el Expediente.

SEGUNDO. Acreditar que este Ayuntamiento cuenta al día de la fecha con la disponibilidad de los terrenos afectados para las obras de referencia localizadas en la localidad de Belvís de Monroy.

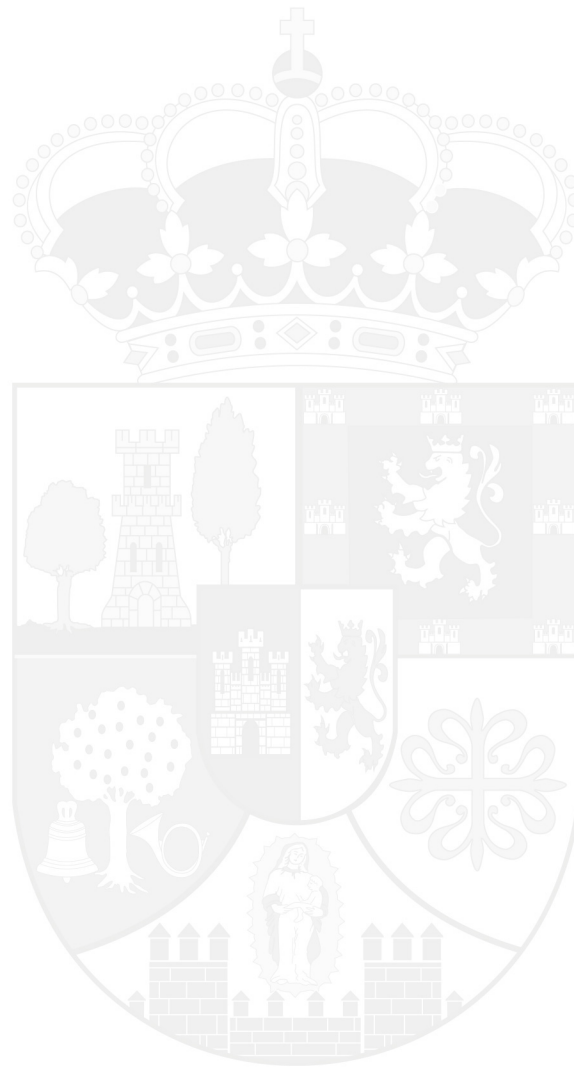
TERCERO. Someterlo a información pública por plazo de veinte días naturales en los Tablones de Anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia alojado en la web municipal, quedando el Expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones. Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.



Martes, 3 de septiembre de 2024

CUARTO. Incorporar una certificación del presente acuerdo al Expediente de su razón para su constancia.

Belvís de Monroy, 28 de agosto de 2024
Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Renovación cesión de uso de Bien de Propiedad Municipal.

PAT-CES-0008-2011.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se somete a información pública la prevista renovación de cesión de uso a la Asociación de Ayuda de Personas en Exclusión Social Aldea Utopía de Cáceres, para el desarrollo de sus fines, del inmueble de propiedad municipal que se describe a continuación:

U-00014_ LOCAL N.º 2 LA ABUNDANCIA.

TÍTULO:

Escritura de Permuta otorgada el 8 de febrero de 1990 ante el Notario de Cáceres D. Valero Soler Marzo con el número 210 de su protocolo. Escritura de Entrega de Bienes Permutados otorgada el 23 de octubre de 1992 ante el Notario de Cáceres D. Valero Soler Marzo con el número 2588 de su protocolo. Tomo: 1800, Libro: 745, Folio: 132, Finca: 45252, Inscripción 2ª, Linderos (según inscripción): visto desde la calle Carretera de Badajoz,

FRENTE: con dicha calle.

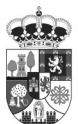
DERECHA: local comercial número 2.

IZQUIERDA: calle de nueva creación.

FONDO: local de semisótano, número 1 de sometimiento.

Superficie registral: 89,97 m2, Referencia Catastral: 4803001QD2740D0001DG, Naturaleza del Dominio: Bien Patrimonial.”

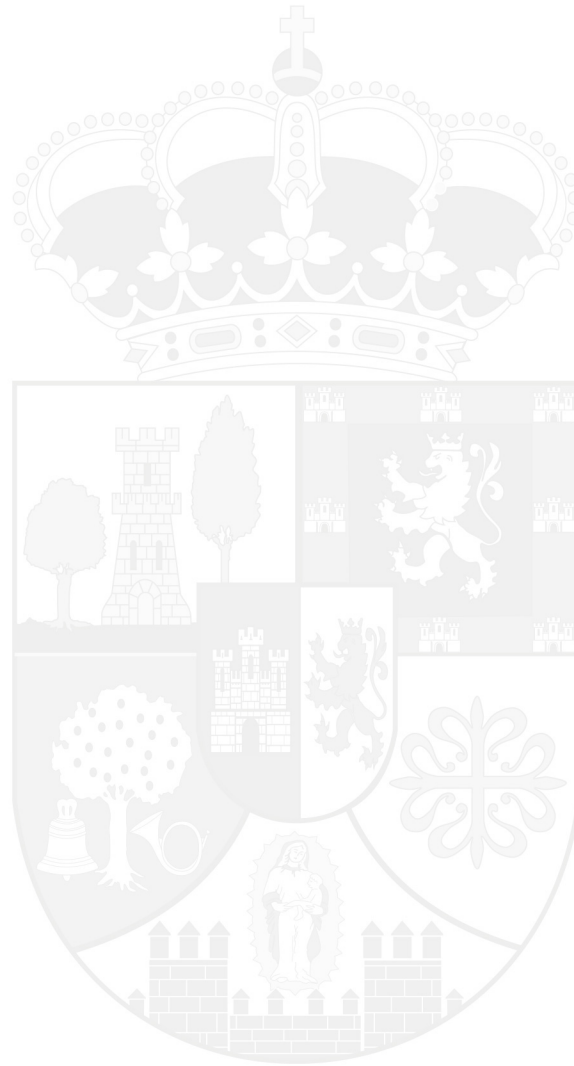
Lo que se hace público por espacio de QUINCE DÍAS, para que, examinado el expediente,



Martes, 3 de septiembre de 2024

cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 27 de agosto de 2024
Pilar de la Osa Tejado
VICESECRETARIA PRIMERA



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Suplemento de Crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econó.				
338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES - DEPORTIVAS Y FESTEJOS	200.000,00 € Definitivos: 380.492,20 €	24.000,00 €	404.492,20 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
1	3	000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	857,50 €	9.401,82 €
4	2	000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	99.000,00 €	292.943,34 €



Martes, 3 de septiembre de 2024

Se tomarán en consideración como bajas en ingresos los siguientes:

- 13000 "IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS". UN TOTAL DE 8.000,00 euros.
- 42000 "PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO. UN TOTAL DE 16.000,00 euros.

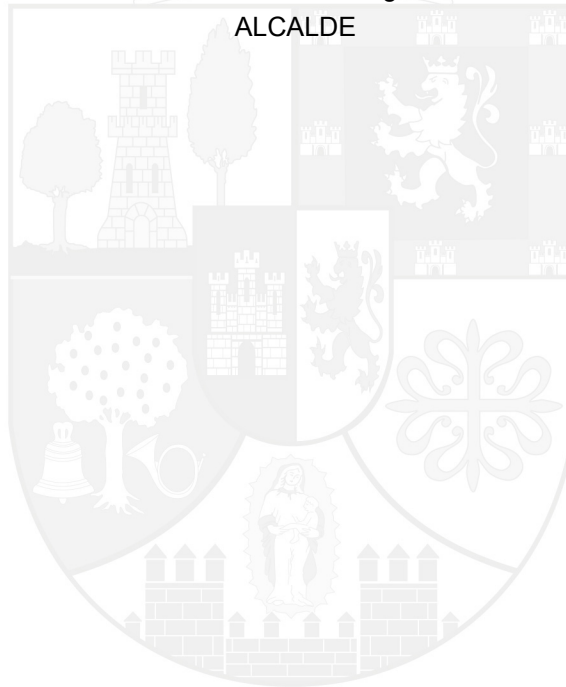
Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Calzadilla, 29 de agosto de 2024

Carlos Carlos Rodriguez

ALCALDE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General ejercicio Presupuestario 2023.

Formada la Cuenta General del Presupuesto General del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez que ha sido debidamente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 30 de agosto de 2024, se expone al público, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se consideren personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

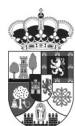
<http://gargantilla.sedelectronica.es>

De no producirse reclamaciones, reparos u observaciones, el informe de la Comisión Especial de Cuentas se considerará definitivo, sin necesidad de nuevo dictamen del citado órgano.

Gargantilla, 30 de agosto de 2024

Dolores Peña Carril

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

ANUNCIO. Asamblea para constitución de una Comunidad de Regantes.

Debido a la importancia de disponer de un sistema de riegos normalizado y legalizado en esta localidad en interés de las numerosas explotaciones agrícolas y ganaderas tradicionales existentes, y con objeto de constituir una Comunidad de Regantes en Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), por la presente se convoca una ASAMBLEA para todos/as los/as interesados/as, que se celebrará el próximo día 20 de septiembre, en las dependencias de la Casa de la Cultura del municipio, a las 21:00 horas en primera convocatoria y 21:30 horas en segunda convocatoria, en la que se tratará el procedimiento a seguir para la aprobación de los estatutos y cuantos trámites sean necesarios.

Guijo de Santa Bárbara, 27 de agosto de 2024

Clara Jiménez Santos

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo en las dependencias municipales y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Asimismo dicho anuncio una vez publicado en el citado Boletín, se publicará en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, publicándose además en dicha Sede electrónica, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, siendo la dirección de dicha Sede la siguiente:

<https://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

El expediente se considerará definitivamente aprobado sí durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Jarandilla de la Vera, 29 de agosto de 2024

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Aprobación definitiva Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo "Arrosvega Ecológica III".

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día pasado 27 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo "Arrosvega Ecológica III".

El anuncio de aprobación inicial del citado Reglamento se publicó el día 10 de julio de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 0131, en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Pesga, publicándose asimismo en el citado tablón de anuncios de la Sede electrónica el texto del citado Reglamento, sometiendo dicho Reglamento a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente al de la inserción del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podían examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimaran oportunas.

Finalizado el citado plazo, no se ha presentado ninguna reclamación al expediente, por lo que el acuerdo de aprobación inicial del citado Reglamento se eleva a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario quedando el Reglamento definitivamente aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del Reglamento en fichero adjunto, para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Boletín Oficial

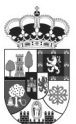
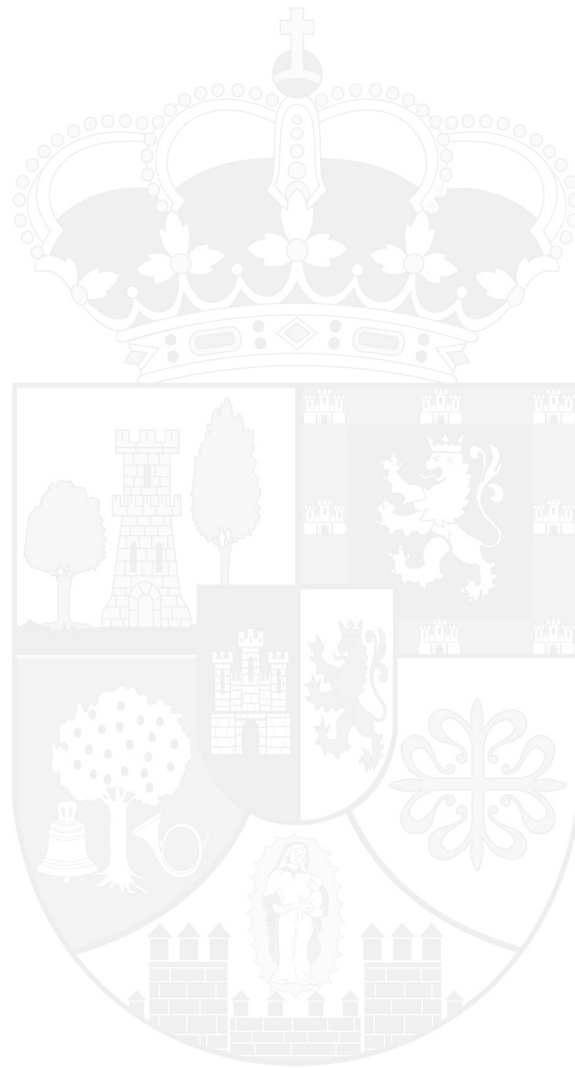
de la Provincia de Cáceres

N.º 0170

Martes, 3 de septiembre de 2024

Se publica el texto integro en el documento anexo.

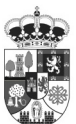
La Pesga, 28 de agosto de 2024
José David Domínguez Martín
ALCALDE



Martes, 3 de septiembre de 2024

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DEL PROYECTO COLABORATIVO
ATENEO
"ARROSVEGA ECOLÓGICA III"
LA PESGA
2024

Cód. Verificación: 6746E1D322AM468K4E1ECTJ5HQ
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Martes, 3 de septiembre de 2024

TÍTULO I.- PREÁMBULO

Según se regula en el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

Hay una población importante de la ciudadanía extremeña, con necesidades en distintos ámbitos de inclusión social, principalmente en materia de inserción sociolaboral que habitan en zonas rurales de la región, que se localizan principalmente en las localidades de menos de 5.000 habitantes.

Mediante el Decreto 84/2021, de 7 de julio (DOE núm. 136, de 16 de julio de 2021), se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural, modificado por el Decreto 79/2022, de 22 de junio (DOE núm. 126, de 1 de julio de 2022) y por Decreto 33/2023, de 5 de abril (DOE núm. 70, de 13 de abril de 2023).

En el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, se contempla que en su ámbito territorial corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, así como los programas comunes que se establezcan, conjuntamente con el desarrollo y diseño de los programas propios adaptados a las características territoriales.

La Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 pretende prevenir de la exclusión del mercado de trabajo ofreciendo oportunidades equitativas a todos los colectivos y grupos que lo conforman.

Teniendo en cuenta la experiencia derivada del desarrollo de las convocatorias aprobadas al amparo del referido decreto, la adaptación al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, la financiación de las subvenciones por el Fondo Social Europeo + mediante el Programa Extremadura FSE + 2021- 2027 y que ya se habían aprobado diversas modificaciones, resulta necesario la aprobación de nuevas bases reguladoras.

El proyecto Colaborativo Rural Ateneo tendrá una duración de seis meses, en la que el alumnado-trabajador estará contratado por la entidad promotora en la modalidad del contrato de formación en alternancia con el empleo. Una vez transcurrido el plazo de duración previsto en la correspondiente resolución aprobatoria se entenderá finalizada esta etapa de la acción. No obstante, la duración máxima de la contratación del personal directivo y docente podrá extenderse 14 días más, siete días antes de su inicio y siete días después de la finalización.



Martes, 3 de septiembre de 2024

A la finalización de la duración estipulada en el apartado anterior deberá realizarse una segunda etapa complementaria de prácticas laborales en empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y concordantes de este decreto. La realización efectiva de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación en el empleo y en particular la igualdad de trato entre mujeres y hombres informarán activamente la ejecución del presente programa, así como la innovación y la iniciativa emprendedora.

El número de participantes en cada especialidad formativa será de diez. Podrán participar como alumnado-trabajador en estas acciones las personas desempleadas mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que pertenezcan a población rural menor de 5000 habitantes.

El Reglamento de régimen interno será de aplicación a todo el personal trabajador del Proyecto Colaborativo Ateneo "ARROSVEGA ECOLÓGICA III" sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula el programa, el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable. Su efectividad se hará extensiva a todo el periodo del contrato. La finalidad del presente Reglamento de régimen interno es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del proyecto para su conocimiento y aplicación. La competencia del cumplimiento de este Reglamento corresponde a la entidad promotora a través del Equipo Técnico del proyecto, personal de apoyo y alumnado trabajador de dicha especialidad.

Equipo del proyecto:

- 1 Directora-Coordinadora- Tutora de Acompañamiento.
- 1 Monitor de agricultura.

TÍTULO 2.- DERECHOS Y DEBERES

Artículo 1: Derechos.

- Al respeto a su conciencia cívica y moral y a su dignidad personal.
- Al respeto a su intimidad y a la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.
- A la integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo.
- A la intimidad y no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes laborales y formativos.
- A utilizar con corrección debida las instalaciones, mobiliario, medios y medios del proyecto. – A participar en la organización del proyecto Colaborativo Rural Ateneo "ARROSVEGA ECOLÓGICA III" a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma colectiva a través del delegado/a o individualmente.
- A recibir formación ocupacional específica y gratuita, adaptada a sus necesidades y posibilidades personales.
- A recibir de forma periódica información y orientación sobre su rendimiento.



Martes, 3 de septiembre de 2024

- A ser asesorados en la adquisición de técnicas de autoempleo y fórmulas para la inserción laboral acorde con las necesidades específicas de cada persona.
- A no ser discriminados por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideas políticas, discriminación física... según lo establecido en la Ley.
- A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.

Artículo 2: Deberes

- Respetar la dignidad y el trabajo de cuantas personas integran el proyecto colaborativo Ateneo "ARROSVEGA ECOLÓGICA III".
- Cumplir con las obligaciones derivadas del puesto de trabajo.
- Adoptar medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el proyecto pone a su disposición.
- Cumplir las órdenes e instrucciones de los monitores y de la dirección en el ejercicio normal de sus funciones.
- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una mejor convivencia entre los integrantes del proyecto.
- Cumplir con las normas que rijan el funcionamiento del proyecto colaborativo rural Ateneo "ARROSVEGA ECOLÓGICA III" y cuantas otras se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Plan Formativo y ejecutar de forma responsable las tareas que se contemplan en el mismo.
- **Participar activamente en las clases teóricas complementarias de su formación integral**, cumpliendo con las tareas que les sean encomendadas por el profesorado.
- Respetar las instalaciones, maquinaria, herramientas y medios puestos a su disposición por parte del proyecto colaborativo rural Ateneo "ARROSVEGA ECOLÓGICA III".
- No consumir drogas ni bebidas alcohólicas ni antes ni durante su jornada en el programa.
- No se podrá salir de los Centros de trabajo durante la jornada formativa o laboral del proyecto colaborativo rural Ateneo "ARROSVEGA ECOLÓGICA III" sin autorización previa.
- **Informar al monitor o al equipo de dirección, en horario de 8-9 horas de la no asistencia al trabajo**, cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad de incorporación al centro. O en los 20 primeros minutos en los que se produzca alguna circunstancia que impida o dificulte la incorporación al puesto de trabajo, en caso contrario se considerará abandono del puesto y la consideración de falta aplicándose la sanción correspondiente.
- Facilitar el justificante de ausencia de trabajo como máximo al día siguiente de producirse.
- Comunicar a la dirección o monitor cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo o que ponga en peligro su integridad física o la del resto del personal del proyecto, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad.



Martes, 3 de septiembre de 2024

- Cuidar y mantener las condiciones higiénicas y de limpieza de las instalaciones puestas a disposición del proyecto.
- Cuidar la imagen e higiene personal todos los días.

TÍTULO 3.- DERECHOS Y DEBERES DERIVADOS DEL CONTRATO

Artículo 3: Vacaciones.

El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de once días hábiles, no sustituibles por compensación económica.

La Dirección del proyecto, una vez analizados los itinerarios formativos y las unidades de trabajo encomendadas en el proyecto establecerá el periodo de disfrute de las mismas fijándose prioritariamente en época estival y atendiendo a las necesidades laborales del mismo. Dicho periodo será el fruto de las propuestas del equipo formativo y la valoración final de la dirección de acuerdo a la ejecución del proyecto, el cuál una vez establecido será comunicado a la entidad promotora, equipo y alumnado.

Artículo 4: Permisos y licencias.

Normas generales: Ante la necesidad de tener que atender un deber inexcusable en el que se requiera la presencia del alumno/a-trabajador/a, se solicitará permiso a la Dirección del proyecto, a través del monitor, preferiblemente con al menos 3 días de antelación, acreditando la ausencia con el debido justificante, para considerar la falta como justificada. Para justificar una ausencia del alumnado, durante la jornada laboral o formativa del proyecto colaborativo rural Ateneo "ARROSVEGA ECOLÓGICA III" la persona interesada en la salida, firmará un parte de salida del centro que tendrá que traer un justificante firmado por la entidad a la que acude, en el que se indique la duración de la ausencia.

El Equipo Directivo, docentes y alumnado, previo aviso (de al menos 48 horas de antelación) y justificación previa y posterior, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

1. Quince días naturales en caso de matrimonio.
2. Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia al efecto, el plazo será de cuatro días. Se consideran parientes en primer grado a los padres e hijos y, de segundo, a los abuelos, nietos y hermanos.
3. Un día por traslado del domicilio habitual y dos días a otra localidad.



Martes, 3 de septiembre de 2024

4. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica según proceda y teniendo en cuenta el Estatuto de los Trabajadores.

Se entenderán por deberes inexcusables de carácter público y personal los siguientes:

- La asistencia a consulta médica, que deberá acreditarse mediante certificación del facultativo en la que se hagan constar las horas de citación y consulta. No obstante, cuando se trate de justificante médico y la dolencia la Impida reincorporarse al programa con normalidad después de la consulta, el facultativo deberá hacer constar el día o los días que debe permanecer en reposo, de no ser así se considerará que puede volver al programa tras la consulta.
- El acompañamiento a consulta médica de hijos menores de edad o personas bajo su custodia legal, que deberá acreditarse mediante certificación del facultativo en la que se hagan constar las horas de citación y consulta.
- La realización de exámenes (permiso de circulación, oposiciones, exámenes de centros oficiales de formación), que deberán acreditarse mediante certificación del órgano competente en la que se hagan constar las horas de inicio y finalización.
- La comparecencia a demanda de juzgados, que deberá acreditarse mediante la citación correspondiente.
- Aquellos otros reconocidos por norma legal o convencional.
- **No se concederá permiso** retribuido para la realización de cualesquiera actividades anteriores **cuando puedan llevarse a cabo en horario distinto de la jornada de trabajo**.

5. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

6. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. Los permisos deben disfrutarse en la fecha en que se produzca la necesidad, no pudiéndose ser trasladados a días hábiles.

TÍTULO 4.- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5: El uso del **móvil en las horas de clase queda prohibido**, salvo el equipo docente y técnico por necesidad del servicio.

Artículo 6: El proyecto no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o dinero en las instalaciones de formación y zonas de trabajo.

- En caso de pérdida de cualquier objeto, deberá comunicarse a la Dirección del proyecto y/o al Monitor. Cualquier objeto que se encuentre habrá de ser entregado inmediatamente a la Dirección del proyecto colaborativo rural Ateneo "ARROSVEGA ECOLÓGICA III".



Martes, 3 de septiembre de 2024

Artículo 7: Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por las personas responsables en cada Centro de Trabajo.

Artículo 8: Los horarios serán los establecidos por la Dirección, debiendo ser cumplidos por todos los integrantes del proyecto, en este caso de 08:00 a 15:00, pudiendo ser modificado en periodo estival por prevención de riesgos para la salud.

Artículo 9: Se realizará limpieza general y permanente de los centros de trabajo existentes y de sus dependencias, especialmente de las de uso más intenso.

Artículo 10: Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria a fin de evitar su deterioro.

Artículo 11: El expediente individual de cada alumnado/a-trabajador/a contendrá, como mínimo, los siguientes datos: Ficha de datos básicos, expediente laboral (copia de documentos básicos: Tarjeta de la Seguridad Social, contrato, demanda de empleo, n.º de cuenta bancaria) y expediente formativo (copia de titulación académica, control de seguimiento de asistencia, registro de pruebas teóricas y prácticas, control de régimen disciplinario, etc.).

TÍTULO 5.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO: FALTAS Y SANCIONES

Capítulo I.- Faltas. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 12: Faltas leves.

- Hasta tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el período de un mes, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- Una falta de asistencia sin causa justificada en un mes.
- El abandono del Centro de Trabajo sin permiso y sin causa que lo justifique.
- El descuido en la conservación de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales, así como del vestuario y equipos de protección individual entregados.
- La falta de interés o aprovechamiento en el ejercicio de las tareas encomendadas.
- La incorrección leve en el trato o falta de respeto con cualquiera de las personas que participan en el programa.
- No aportar el material necesario para el desarrollo de cada clase y usarlo inadecuadamente.
- El uso (salvo casos de máxima urgencia) de objetos electrónicos no autorizados o innecesarios como por ejemplo: Reproductores de sonido, de imagen, teléfonos móviles, etc.
- La desidia y abandono en la higiene personal.
- Negarse o impedir la realización de la limpieza diaria de los centros de trabajo.



Martes, 3 de septiembre de 2024

- Comer y beber durante el desarrollo de la jornada laboral, salvo el tiempo de descanso estimado para ello.
- No comunicar al proyecto el motivo de la falta de asistencia en el día que se produce.
- La no presentación en tiempo oportuno (tres días) de los justificantes de las faltas de trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- Fumar en zonas no permitidas: Aulas, pasillos y servicios.
- En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

Artículo 14: Faltas graves.

- Más de tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el período de un mes.
- Dos faltas de asistencia sin causa justificada en el período de un mes.
- La reincidencia en la comisión de faltas leves, más de dos dentro de un mismo mes, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de amonestación expresa.
- El incumplimiento culpable de las órdenes impartidas por monitores y directivos en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.
- Gran falta de consideración con los compañeros, monitores y dirección.
- La inobservancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas.
- La simulación de enfermedad o accidente.
- El consumo de alcohol o drogas durante la jornada de trabajo y/o los manifiestos síntomas de intoxicación, que repercutan negativamente en el mismo.
- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición del integrante del proyecto.
- La reiteración en el uso inadecuado de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales.
- El abuso de autoridad entendido como la comisión por un superior de un hecho arbitrario con infracción de un derecho del trabajador, del que se derive perjuicio notorio para el mismo. – La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del proyecto o del personal integrante del mismo.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Artículo 15: Faltas muy graves.

- Más de seis faltas de puntualidad sin causa justificada en el período de un mes.
- Tres faltas de asistencia sin causa justificada en el período de un mes.
- Nueve faltas de asistencia sin causa justificada en el período de un semestre.
- La manifiesta insubordinación, comportamiento inadecuado o notoria falta de rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos de importancia en instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales y, en general, cualquier conducta constitutiva de delito doloso (con malicia).
- El consumo habitual de alcohol o drogas que repercuta gravemente en el trabajo.



Martes, 3 de septiembre de 2024

Capítulo 4.- Procedimiento

Corresponde al representante legal de la entidad promotora del proyecto o persona en quien delegue la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo de Reglamento de régimen interno.

La competencia para imponer sanciones por faltas leves o iniciar el proceso sancionador en el caso de las faltas graves se encuentra atribuida a la Dirección del proyecto colaborativo rural Ateneo "ARROSVEGA ECOLÓGICA III" o persona en quien esta delegue; mientras que, por su parte, la competencia para imponer las sanciones graves y muy graves se encuentra atribuida a la entidad promotora del proyecto.

En cuanto al procedimiento sancionador hay que tener en cuenta el siguiente proceso:

Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento, la Dirección y/o Equipo Directivo llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre el carácter del hecho con objeto de calificar su gravedad y la remisión del informe o denuncia de los hechos a la entidad promotora.

- Cuando la falta se califique como: Falta leve.

La Dirección, o persona en quien delegue, impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado, si así es estimable y por medio de la comunicación escrita motivada, no siendo preceptiva la instrucción de expediente sancionador.

- Cuando la falta se califique como: Falta grave.

La instrucción del expediente sancionador será iniciada por la Dirección, a propuesta escrita del Equipo Técnico o por propia iniciativa. La sanción requerirá comunicación escrita y motivada al inculpado, concediéndole un plazo de tres días para que alegue en su defensa lo que estime oportuno. Seguidamente, la dirección si así lo estima pertinente, dará traslado de la propuesta de sanción a la Entidad Promotora, que corroborará la resolución definitiva con notificación al interesado.

- Cuando la falta se califique como: Falta muy grave.

Se seguirá el procedimiento descrito para las graves. La baja definitiva o exclusión del alumno/a trabajador/a, propuesta por la Dirección del proyecto colaborativo rural Ateneo "ARROSVEGA ECOLÓGICA III", requerirá la tramitación de un expediente disciplinario y será impuesta por el representante legal de la entidad promotora.



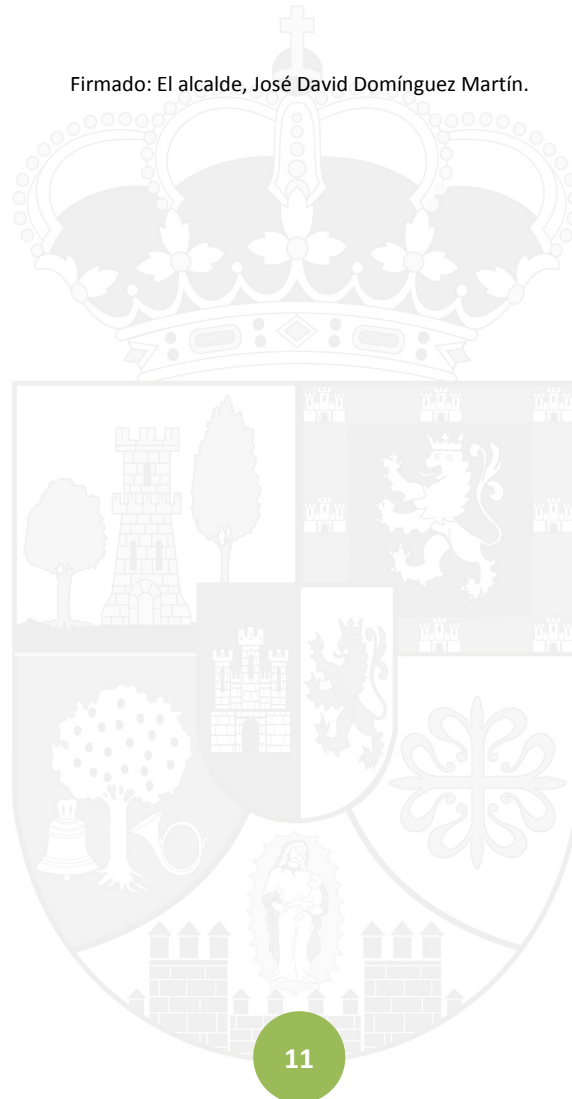
Martes, 3 de septiembre de 2024

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento de régimen interno podrá ser modificado por el Equipo Directivo y Técnico del proyecto, previo conocimiento de la Entidad Promotora, siendo dichas modificaciones revisadas por el órgano competente.

En La Pesga, a 01 de junio del 2024.

Firmado: El alcalde, José David Domínguez Martín.



11



Cód. Verificación: 6746E1D32AM468K4E1EECTJ5HQ
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria 1 plaza de Dinamizador/a Socio-Cultural.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria 1 plaza de Dinamizador/a Socio-Cultural, con carácter laboral-temporal, mediante contrato de sustitución por vacante, por el sistema de selección de concurso-oposición.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 28 de agosto de 2024, ha dictado una Resolución por la que se acuerda:

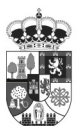
RESUELVE

Primera. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo cobertura, con carácter interino, de una plaza de DINAMIZADOR/A SOCIO-CULTURAL, mediante contrato de sustitución por vacante y creación de bolsa de trabajo, por el sistema selectivo de concurso-oposición, en virtud de las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 8 de agosto de 2024 y publicadas en el B.O.P. de Cáceres número 0155, de 12 de agosto de 2024, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

Segunda. Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de defectos y posibles reclamaciones.

Moraleja, 28 de agosto de 2024

Julio Cesar Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 3 de septiembre de 2024



EMPLEO

ANEXO

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE
3	CABALLERO PÉREZ GONZALO
6	CHAMORRO CHAMORRO ÁNGELA
10	CHAPADO PANIAGUA MARÍA
14	ESTHER RODRIGO NÚÑEZ
4	HERNÁNDEZ GARCÍA MACARENA
11	IGLESIAS GIL SANDRA PILAR
12	LÓPEZ LORENCIO ROCÍO
5	MOGEDANO PALOMO MARÍA REMEDIOS
13	PARRÓN GALÁN MARÍA GUADALUPE
2	PÉREZ MORALEJO GONZALO
7	PÉREZ OLIVERA NOELIA
9	VALLE CABALLERO ESTEFANÍA MERCEDES

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
16	CABALLERO LÓPEZ MARÍA CRISTINA	- No presenta justificante del ingreso de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias o documentación que acredite su exención - No presenta certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales
1	DILLANA BERANGO RAÚL	- No presenta original o fotocopia compulsada de la titulación exigida o justificante del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente
15	HIDALGO FRANCO JENIFER	- No presenta Anexo I debidamente cumplimentado - No presenta original o fotocopia compulsada de la titulación exigida o justificante del abono de las tasas por su

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Verificación: 4E10B9E27C0AC3K0N1M1ST1W7ZK
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

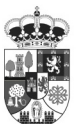


Martes, 3 de septiembre de 2024



		expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente - No presenta justificante del ingreso de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias o documentación que acredite su exención
8	MARTÍN JIMÉNEZ LAURA	- No presenta certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales

En Moraleja, a fecha de la firma electrónica



Cód. Verificación: 4E109B27C0AC0K0N1M1ST1W7ZK
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

El Ayuntamiento de Navaconcejo ha iniciado el expediente para la elección de Juez/a de paz sustituto/a.

En su virtud, se hace público que se abre el plazo de presentación de instancias que será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

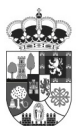
Los/as interesados/as que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad señaladas por el art. 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, podrán recoger y presentar la instancia en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, situado en Avda. de Extremadura 115.

Lo que se publica de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de paz.

Navaconcejo, 28 de agosto de 2024

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 14-2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Portezuelo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1640	622.00	Edificios y otras construcciones.	14.862,31 €	10.000,00 €	24.862,31 €
		TOTAL	14.862,31 €	10.000,00 €	24.862,31 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 3 de septiembre de 2024

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

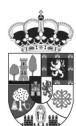
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portezuelo, 29 de agosto de 2024

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdemorales

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 12 de mayo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://valdemorales.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdemorales, 9 de julio de 2024

Alfonso Búrdalo Ávila
ALCALDE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

Villanueva de la Vera, 29 de agosto de 2024

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa para representaciones del Festival de Teatro Veleaile.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto de 2023, acordó por mayoría absoluta la Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa para las entradas a las representaciones del Festival de Teatro Veleaile.

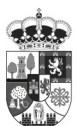
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Vera, 29 de agosto de 2024

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento Funcionamiento y Régimen Interno Escuela Municipal de Música.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de régimen interno y funcionamiento de la escuela municipal de música de Villanueva de la Vera, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/08/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

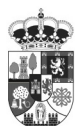
<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Villanueva de la Vera, 30 de agosto de 2024

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

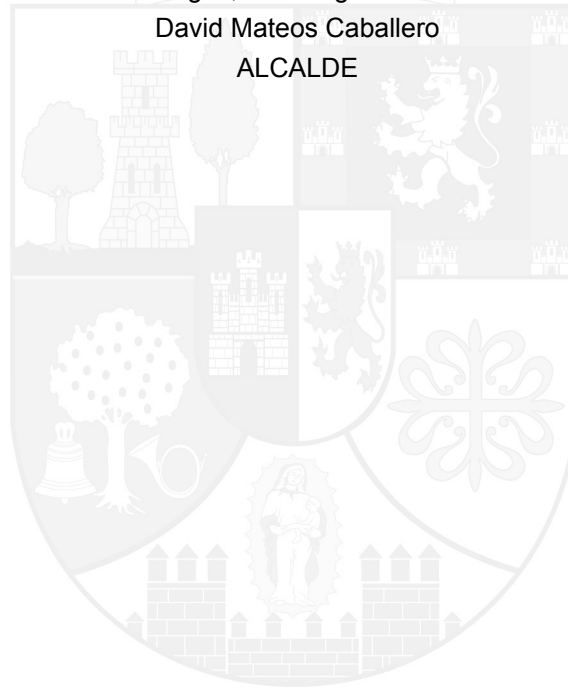
EDICTO. Delegación de Funciones de Alcaldía.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2024-0099, de fecha 27 de agosto de 2024, y con motivo de vacaciones del Sr. Alcalde, se delega la totalidad de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Iglesias Sánchez, desde el día 23 de septiembre de 2024 hasta el día 30 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdeíñigos, 27 de agosto de 2024

David Mateos Caballero
ALCALDE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Comarca de Trujillo

ANUNCIO. Bases de la Convocatoria Pública del concurso - oposición para cubrir la contratación temporal de una Plaza de Formador/a de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, para el curso 2024/2025.

PRIMERA. OBJETO.

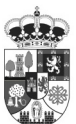
El objeto de la convocatoria es la provisión, de la contratación laboral, con carácter temporal y a jornada parcial de UNA PLAZAS DE FORMADOR/A DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2024/2025: UNA plaza para el Programa de lengua extranjera para castellano hablante (INGLÉS) (P05), mediante contrato, con una duración total de 150 horas lectivas y con la distribución mínima de 8 horas semanales, debiendo finalizar como máximo el 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo de la Consejería de Educación y Empleo, siendo el presupuesto del programa de 2.550,00 euros.No obstante, la duración de la contratación quedará condicionada a la existencia del número mínimo de alumnos/as requeridos, quedando extinguida, en cualquier momento, en caso contrario, no dando lugar a indemnización.

El Tribunal responsable no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Martes, 3 de septiembre de 2024

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación.

f) No guardar relación jurídica o laboral con la Junta de Extremadura en el momento de la contratación.

g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo para realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

h) En función de los programas a desarrollar, estar en posesión de las siguientes titulaciones:

h.1) Programa de lengua extranjera para castellanohablantes (INGLÉS) (P05).

Estar en posesión de la titulación universitaria de Magisterio, especialidad de inglés, Licenciados en filología inglesa, otros maestros o licenciados con el correspondiente título de la escuela de Idiomas o cualquier otro medio del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de referencia (MER) de lengua inglesa.

Las titulaciones requeridas han de acreditarse antes de que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA. FUNCIONES Y REMUNERACIONES.

1. Las funciones a realizar, serán las de ejecutar los programas que se desarrollen dentro de las acciones formativas dirigidas a los colectivos incluidos dentro de la Orden reguladora y en los municipios que forman parte de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, que se indican, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza. Los programas concedidos son:

- Un Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes, Inglés (P05), que se impartirá en la localidad de Torrecillas de la Tiesa.

2. Asimismo los formadores seleccionados tendrán que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa del ámbito de actuación.

3. El curso constará de 150 horas lectivas, la distribución de la jornada será mínimo de 8 horas



Martes, 3 de septiembre de 2024

semanales. En su caso se concretará en el contrato de trabajo.

4. Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y el coste de personal docente, incluida la seguridad social de la empresa, será de 2.550 €, por programa.

CUARTA. PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase oposición, consistente en la Presentación del Proyecto Pedagógico, y la defensa del mismo, y con posterioridad la de valoración de méritos.

PRIMERA FASE. Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo pedagógico, que será valorado hasta un máximo de 4 puntos, (2 puntos por su estructura y contenido y 2 puntos por la defensa del mismo). (Ver Anexo II de esta convocatoria).

Los aspirantes que no se presenten a la defensa del proyecto, no puntuarán en esta fase y quedarán excluidos del proceso selectivo

Los aspirantes que hayan superado esta fase con una puntuación mínima de 2 puntos, pasarán a la siguiente fase.

SEGUNDA FASE. Concurso de méritos. Igualmente, esta fase, se realizará conforme al baremo de méritos que se establece en el Anexo II, valorada como máximo con 6 puntos:

- Por situación Laboral: máximo 1 punto.
- Por experiencia docente: máximo 2 puntos.
- Por Formación y Especialización profesional: máximo 3 puntos.
- La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros que integren el tribunal y dividir por el número de los integrantes, que será el coeficiente definitivo.
- En caso de posible empate en la baremación de méritos, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de personas adultas, y si persistiera el empate la selección se decidirá mediante sorteo público.
- Tanto la baremación, como la valoración y defensa del proyecto, se celebrarán en las fechas que se señalen mediante Resolución de la Presidencias, publicándose mediante edictos en los municipios integrantes de la Mancomunidad, en las Sedes de las mismas, así como en su página:

www.comarcatrujillo.es



Martes, 3 de septiembre de 2024

QUINTA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, sito en C/Fray Jerónimo de Loaisa, 46, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, a través de la Sede Electrónica o en cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cumplimentando el modelo de solicitud según Anexo I. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación acreditativa:

- Solicitud de admisión, según Anexo I.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia título exigido según la base 2.H de esta convocatoria.
- Fotocopia carnet de conducir B y declaración jurada de disponibilidad de vehículo.
- Fotocopia de los certificados, títulos o documentación que se aporte para el concurso de méritos, según se establece en el Anexo II de esta convocatoria.
- Proyecto pedagógico relacionado con la especialidad a impartir, que tendrá como máximo 10 folios a una cara.
- Certificado de antigüedad en la demanda expedido por el SEXPE e Informe de Vida Laboral, que podrá presentarse hasta el día de la realización de la fase de oposición, siempre que se aporte justificante de su petición, o manifieste la fecha en que se ha solicitado.

SEXTA. PUBLICIDAD.

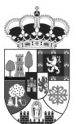
Las presentes Bases se publicarán en el BOP de la Provincia de Cáceres, en los tabloneros de anuncios de los municipios integrantes de la Mancomunidad Comarca de Trujillo y en la Sede de la misma,

<https://comarcatrujillo.sedelectronica.es>

así como en su página: www.comarcatrujillo.es

SÉPTIMA. RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de tres días hábiles desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o



Martes, 3 de septiembre de 2024

las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y de sus Ayuntamientos, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

Tanto la lista provisional como la definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como los demás documentos relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Comarca de Trujillo.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

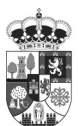
Las administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios fijen la actuación de las organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.

El Tribunal se califica en la categoría primera del Anexo II del R.D. 462/02, de 24 de mayo, estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente del Tribunal: Un funcionario perteneciente al Subgrupo A1 o personal laboral fijo, con exigencia de titulación universitaria, para acceso a su plaza y con destino en una entidad local de la provincia de Cáceres.
- Vocales del Tribunal: Dos vocales funcionarios pertenecientes al Subgrupo A1 o personal laboral fijo, con exigencia de titulación universitaria, para acceso a su plaza, empleado en cualquier administración pública, con destino en cualquier municipio de la provincia de Cáceres.
- Secretario del Tribunal: será desempeñado por el Secretario de la Entidad.

Todos los titulares tendrán suplentes. Tanto los titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados, cuando concurren los motivos establecidos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Martes, 3 de septiembre de 2024

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases, así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el tribunal por mayoría.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Comarca de Trujillo: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es>

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Se establece un plazo de dos días hábiles desde la publicación del acta de selección a los efectos de presentación de posibles reclamaciones de los interesados.

NOVENA. PUBLICIDAD TRIBUNAL.

Se publicarán en los tabloneros de anuncios de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en la sede de la misma, <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es>, así como en su página web: <https://www.comarcatrujillo.es>, los nombres de las personas componentes del Tribunal.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DEL SELECCIONADO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los candidatos propuestos para la plaza convocada, que quedará seleccionado.

UNDÉCIMA. LISTA DE ESPERA.

Se constituirá una lista de espera por plaza convocada, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Martes, 3 de septiembre de 2024

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DECIMOTERCERA. IGUALDAD DE GÉNERO.

Todos los preceptos de estas Bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Trujillo, 2 de septiembre de 2024

Antonio Ruiz Gómez
PRESIDENTE



Martes, 3 de septiembre de 2024



Mancomunidad Comarca de Trujillo

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2024/2025.

D/D^a. _____ con D.N.I. n.º: _____, nacido/a el _____ de _____ de _____, en _____ (_____), con domicilio en C/_____, n.º: _____, de _____ (_____) teléfono _____, y correo electrónico _____ por la presente

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad "COMARCA DE TRUJILLO", para el proceso de selección para la contratación temporal de UNA plaza de **FORMADOR/A DE PROGRAMAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**, curso 2024/2025, en régimen laboral, de acuerdo con las bases de selección aprobadas y lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación y Empleo

SOLICITA:

Ser admitido en la selección de la plaza de:

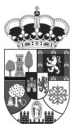
- 1 Plaza: Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes, Inglés (P05).

Para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia carnet de conducir B y declaración jurada de disponibilidad de vehículo.
- Fotocopia título exigido.
- Proyecto pedagógico
- Certificado antigüedad en la demanda emitido por el SEXPE
- Fotocopia méritos alegados.
- Informe vida laboral.
- Experiencia docente (enumerar méritos que se adjuntan):

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Martes, 3 de septiembre de 2024



Mancomunidad Comarca de Trujillo

- Formación y Especialización Profesional (enumerar méritos que se adjuntan):

Que teniendo por presentada esa instancia en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

En, _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO

Mancomunidad Comarca de Trujillo
CALLE Fray Jerónimo de Loáisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Martes, 3 de septiembre de 2024



Mancomunidad Comarca de Trujillo

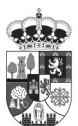
ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2024/2025

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:			
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00	1,00	Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1,00		Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV.- Proyecto Pedagógico			
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00	4,00	
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Delegación de funciones de la Presidencia de la Mancomunidad por disfrute de periodo vacacional.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Sr. Presidente con motivo del disfrute de su periodo vacacional se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL VICEPRESIDENTE 1.º CON MOTIVO DEL DISFRUTE DEL PERIODO VACACIONAL DEL SR. PRESIDENTE, DEL 1 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024. AMBOS INCLUSIVE.

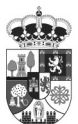
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Sr. Vicepresidente 1.º de la Mancomunidad D. Alejandro Madejón Jareño el ejercicio de la atribución de la Presidencia de la Mancomunidad por ausencia de la del Sr. Presidente de la Mancomunidad con motivo del disfrute de su periodo vacacional desde el 1 al 9 de septiembre de 2024 ambos inclusive y cuyo contenido es:

Todas las competencias atribuidas a la Presidencia de la Mancomunidad reguladas en el artículo 13.º de los Vigentes Estatutos Mancomunales salvo las de convocar y presidir las sesiones de la Asamblea y de la Junta de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad y todas aquellas expresamente previstas en la normativa que le sea de aplicación.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Presidencia, a posteriori, con periodicidad semanal y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y



Martes, 3 de septiembre de 2024

de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Presidencia de esta Mancomunidad.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal tablón de anuncios mancomunal y portal de transparencia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Asamblea Mancomunal, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Pozuelo de Zarcón, 27 de agosto de 2024

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. Admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) (litio, estaño y wolframio), denominado "Salvaleón", n.º 10C10395-00, en la provincia de Cáceres, e información pública del Plan de Restauración.

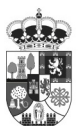
Con fechas 16 de abril, 7 y 8 de mayo de 2024 se publicó, respectivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado, el Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) (litio, estaño y wolframio), denominado "Salvaleón", N.º 10C10395-00, en los términos municipales de Valverde del Fresno, Eljas, San Martín de Trevejo (Cáceres) y El Payo y Navasfrías (Salamanca), e información pública del Plan de Restauración.

El citado anuncio adolecía de varios errores, en concreto la designación del perímetro solicitado y el número de cuadrículas mineras; los organismos a los que se solicitarían informes; y el órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración.

Además, con fecha posterior, el promotor ha presentado una modificación del Plan de Restauración, a efectos de incluir la afección a los espacios de la Red Natura 2000 correctos y el código LER correcto del residuo minero generado en la ejecución de las labores de sondeos.

Por todo lo cual, procede someter de nuevo a información pública el proyecto de investigación y plan de restauración, en los siguientes términos:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por la empresa Technology Metals Europe, S.L., con NIF: B67719443, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Ademuz, 24-3, Manises (Valencia), ha sido solicitado un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, en especial litio, estaño y wolframio, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:



Martes, 3 de septiembre de 2024

Nº 10C10395-00, "SALVALEÓN", 112 cuadrículas mineras completas y 10 cuadrículas mineras incompletas, en los términos municipales de Valverde del Fresno, Eljas, San Martín de Trevejo (provincia de Cáceres) y El Payo y Navasfrías (provincia de Salamanca).

Siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):

VÉRTICE	LONGITUD (Oeste)	LATITUD (Norte)
P.p.-1	6º 51´ 20''	40º 16´ 20''
2	6º 51´ 20''	40º 15´ 40''
3	6º 49´ 20''	40º 15´ 40''
4	6º 49´ 20''	40º 15´ 20''
5	6º 46´ 20''	40º 15´ 20''
6	6º 46´ 20''	40º 13´ 60''
7	6º 51´ 40''	40º 13´ 60''
8	6º 51´ 40''	40º 13´ 20''
9	6º 53´ 40''	40º 13´ 20''
10	6º 53´ 40''	40º 15´ 00''
11	6º 54´ 00''	40º 15´ 00''
12	6º 54´ 00''	40º 15´ 20''
13	6º 54´ 20''	40º 15´ 20''
14	6º 54´ 20''	Frontera Portugal
15	Frontera Portugal	40º 16´ 20''



Martes, 3 de septiembre de 2024

En la página oficial del Sistema de Información Geográfico Minero de Extremadura:

<http://sigeo.juntaex.es>

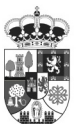
Sección de Información Pública, se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de VEINTE DÍAS HÁBILES, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y quienes tengan la condición de interesados/as puedan personarse en el expediente, presentando, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del Permiso de Investigación mencionado podrá ser examinado durante TREINTA DÍAS HÁBILES.

Dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El Proyecto y el Plan de Restauración correspondientes al Permiso de Investigación mencionado quedarán disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la Avenida de Clara Campoamor, n.º 2, Edificio Múltiples 3.ª planta, de Cáceres, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública. Los/as interesados/as podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Tajo, Confederación Hidrográfica del Duero, a la Delegación Territorial de Salamanca (Sección de Minas), al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Salamanca (Sección de Patrimonio Cultural) y a los Ayuntamientos afectados de las provincias de Cáceres y Salamanca, conforme al artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.



Martes, 3 de septiembre de 2024

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el/a interesado/a, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es la Subdirección General de Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Medios para la información: documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y a través de la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, 19 de julio de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

